ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA: 29 **SERIE: 2025 – 2026**

"PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, A LOS FINES DE ENMENDAR EL PUESTO DE ADMINISTRADOR(A) DE INSTALACIONES MUNICIPALES".

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, establece en su artículo 1.018 que: "El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administrativa y fiscalización del funcionamiento del Municipio".

POR CUANTO: El artículo 2.047 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que, "Todos los puestos del Municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal".

POR CUANTO: El Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo establece que el Alcalde tiene la responsabilidad final por la actualización del Plan de Clasificación y de disponer lo relacionado a cambios de deberes, responsabilidad y autoridad de estos.

POR CUANTO: Con el propósito de mantener actualizado el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva de este Gobierno Municipal, es necesario enmendar la especificación de la clase de Administrador(a) de Facilidades Municipales a los fines de modificar la preparación académica y experiencia mínima.

POR CUANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

POR TANTO: Se enmiende la especificación de la clase de Administrador(a) de Facilidades Municipales, contenida en el Plan de Clasificación del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva, conforme se aneja y se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 1RA.: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a enmendar el Plan de Clasificación y Retribución vigente para actualizarlo a los fines de modificar la preparación académica y experiencia mínima.

SECCIÓN 2DA.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere incompatibilidad.

ORDENANZA: 29 **SERIE: 2025 - 2026**

SECCIÓN 3RA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directora de Recursos Humanos, a la Directora de Finanzas, al Alcalde y a la Oficina de Asuntos Legales.

Esta Resolución fue aprobada por la **Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo,** en Sesión Ordinaria celebrada el **12 de mayo de 2026** y firmada por el **Hon. José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo,** el 18 de mayo **de 2026.**

HON. MIGDALIA CANALES PACHECO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. JOSÉ A. MELÉNDEZ MÉNDEZ
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO

SELLO OFICIAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Millán Monge, Secretaria de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original de la **Ordenanza 29, Serie 2025-2026,** aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión del **12 de mayo de 2026**:

AFIRMATIVOS:

Hon. Migdalia Canales Pacheco, Presidenta

Hon. Billy B. Flores Piña, Vicepresidente

Hon. Rosa V. Quiñones Ortiz, Portavoz de Mayoría

Hon. Nilda I. Vázquez Díaz

Hon. Luis E. Matta Donatiú

Edgardo Pimentel Vázquez

Hon. Julio Febo Febo

Hon. Ana D. Monge Cruz

Hon. Kensar J. Cruz Estrada

Hon. Gabriel García Rivera

Hon. Johanny Llabrés Morales

Hon. Ricardo Donatiú Berríos

Hon. Antonio Prieto Colón

AUSENTES:

Hon. Víctor Torres Santiago, Portavoz Alterno

ABSTENIDOS:

NINGUNO

EN CONTRA:

NINGUNO

CERTIFICO: Que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma en que determina la Ley.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que fue firmada por el Honorable José Aníbal Meléndez Mendez, Alcalde del Municipio Autónomo de Fajardo, el **18 de mayo de 2026**.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago constar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, hoy **18 de mayo de 2026**.

MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL